

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL

## CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero del dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Juez las presentes diligencias, tutela No. 2020-167 informando que se recibió escrito suscrito por el accionante Miguel Rodríguez Ramírez, quien actúa en nombre propio, al correo electrónico de este despacho; solicitando se dé inicio al Incidente de Desacato a que haya lugar, por el incumplimiento en el que incurre la entidad Datacrédito de Colombia, a la decisión de tutela de fecha 8 de enero de 2021, en cuanto al derecho de petición presentado el 25 de octubre de 2020, con relación a la supresión o no del reporte negativo que figura en sus bases de datos.

) amum

AMPARO RAMIREZ NIVIA OFICIAL MAYOR

## JUZGADO SETENTA Y CUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá, D. C. veintinueve (29) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, previo a dar inicio al incidente de desacato presentado, REQUIÉRASE a la entidad Datacrédito de Colombia, de conformidad con el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, a fin de que se sirva informar con CARÁCTER URGENTE, sí dio cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia, debiendo especificar la fecha y demás elementos que demuestren tal acatamiento.

Para el respectivo informe se concede un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la fecha y hora de recibo, para la respuesta correspondiente, y se le advierte sobre las prevenciones de los artículos 19 y 20 del Dto. 2591 de 1991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OMAR LEØNARDO BELTRÁN CASTILLO

JUEZ

COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO CR 28 A #18 A-67, BLOQUE, E PISO 5 TELÉFONO 2371043- correo electrónico <u>j74pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

